



# Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

Nº 036-IGP/85

Lima, 28 de Mayo de 1985.

VISTA la solicitud presentada por don MIGUEL LEIVA CORNEJO, Profesional Técnico III, del Observatorio de Jicamarca, del régimen laboral 4916, pidiendo OCHO (8) días de licencia por motivos personales;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la actividad privada régimen laboral 4916, las licencias pueden otorgarse con goce de remuneraciones y sin goce de ella, no existiendo un límite temporal para estas licencias;

Que, mientras se apruebe la Directiva interna, dicha licencia se otorgará de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11377;

Que, el recurrente ha tenido anteriormente 10 días de licencia por el mismo concepto ( 4 días en Enero: el 2, 3, 10 y 24; 3 días en Febrero: 4, 11, y 14; 3 días en Marzo: 4, 6 y 28), que sumados a los 8 días que solicita hacen un total de 18 días;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56° del Decreto Ley Nº 11377 y Resolución de Presidencia Nº 240-IGP/81; y,

Estando a lo informado por la Sección Registro y Control;

SE RESUELVE:

OTORGAR, en vía de regularización, a favor de don MIGUEL LEIVA CORNEJO, Profesional Técnico III, del Observatorio de Jicamarca, del régimen laboral 4916, DIECIOCHO (18) días de licencia por motivos personales con goce de haber de acuerdo al período siguiente: el 2, 3, 10 y 24 de Enero; el 4, 11 y 14 de Febrero; el 4, 6 y 28 de Marzo y del 8 al 15 de Abril de 1985, para ser deducido de su período vacacional correspondiente al mes de Agosto de 1985.

Regístrese y comuníquese,

*Welches*